PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-69-2024-GR-CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL

PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA, DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.

Ruc/código :20501645517Fecha de envío :31/07/2024Nombre o Razón social :VITALTEC S.A.C.Hora de envío :17:29:19

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

D01 CUATRO (04) CUBRE MANGOS DESCARATABLES:

A los miembros del comité, en la D02 se esta solicitando DOS (02) juegos adicionales de mangos esterilizables. Al ya solicitar estos accesorios reusables, se estaría solicitando en la D01 los cubre mangos descartables de manera innecesaria y mantener este haría que el precio a ofertar se incremente. En este sentido, lo que se solicita es que la especificación D01 se suprima.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: D34 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, Principio de razonabilidad, y eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

CONSIDERANDO QUE AMBOS MANGOS (DESCARTABLES Y ESTERILIZABLES) CUMPLEN LA MISMA FUNCION SE SUPRIME LA CARATERISTICA D01

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-69-2024-GR-CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL

PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA, DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.

Ruc/código :20501645517Fecha de envío :31/07/2024Nombre o Razón social :VITALTEC S.A.C.Hora de envío :17:29:19

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Solicitar la exigencia de plazo de entrega de 30 días calendario para este requerimiento es muy corto y NO se condice con la realidad de algunos participantes. Estos bienes NO son fabricados en el territorio peruano sino por el contrario habría que importarlos, por lo tanto, el tiempo requerido en las bases es muy corto y se estaría contraviniendo los principios que regulan las contrataciones del estado como son principio de razonabilidad, de libre concurrencia y competencia, trato justo e igualitario, eficacia y eficiencia; toda vez que está fuera de la realidad de muchas empresas que tienen experiencia en estos bienes y los obligaría a desestimar su participación porque con esta exigencia solo se estaría favoreciendo a alguna(s) empresa(s) que ya lo han importado anteriormente y cuentan con stock Lima. Así mismo, al ser bienes con características especiales y específicas requieren de un tiempo de producción determinado, inspección y pruebas para cumplir al 100% con lo requerido lo que demanda más tiempo de lo normal. Dicho esto, el tiempo de fabricación real según los fabricantes de estos bienes, es de cuarenta (40) días calendario, el embarque a Perú tomaría diez (10) días y el desaduanaje, nacionalización y entrega en los almacenes de la entidad tomara diez (10) días adicionales, es decir, el tiempo real del mercado que se necesita para estos bienes es de sesenta (60) días calendarios como mínimo.

Solicitamos al Comité que amplié el plazo de entrega a sesenta (60) días calendarios como mínimo toda vez que es un tiempo real de mercado y a fin de no vulnerar los principios que rigen las contrataciones del Estado como son: El principio de libre concurrencia y competencia, imparcialidad y trato justo e igualitario, razonabilidad, y eficacia y de esa manera promover la mayor pluralidad de postores, y la Entidad obtenga los mejores condiciones de precio y oportunidad evitando que dentro de los costos se incluya innecesariamente la penalidad que graban en contra de los intereses de la entidad y el gasto público del Estado sea eficiente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 12.2.1 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, Principio de Transparencia LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE.

LA IMPLEMENTACIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO DENTRO DE UNA OBRA DE SALUD TIENE UN PLAZO ESTABLECIDO, LO SOLICITADO POR EL POSTOR EXCEDE, LOS PLAZOS DETERMINADOS EN EXPEDIENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-69-2024-GR-CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL

PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA, DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.

Ruc/código :20501645517Fecha de envío :31/07/2024Nombre o Razón social :VITALTEC S.A.C.Hora de envío :17:29:19

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Estimado comité en este punto solicitan que el almacenamiento interno sea de 200 ECG o mayor, sin embargo solicitamos amablemente considerar que sea de 50 ECG o mayor; con la finalidad que podamos participar cumpliendo con todo lo solicitado además de ampararnos en la ley de contrataciones y su principio de libre concurrencia y competencia, imparcialidad y trato justo e igualitario, razonabilidad, y eficacia y de esa manera promover la mayor pluralidad de postores, y la Entidad obtenga los mejores condiciones de precio y oportunidad

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: D1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, Principio de Transparencia LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

LA CANTIDAD PROMEDIO DE ATENCION CON EL EQUIPO DE ELECTROCARDIOGRAMA ES 2 PACIENTES AL DIA, LO SOLICITADO POR EL POSTOR NO CUBRE LA NECESIDAD DE TENER ALMACENDA LA INFORMACION POR UN PERIODO DE UN MES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-69-2024-GR-CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL

PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA, DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.

Ruc/código :20501645517Fecha de envío :31/07/2024Nombre o Razón social :VITALTEC S.A.C.Hora de envío :17:29:19

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Se solicita que la tarjeta SD externa sea opcional, ya que no todas las marcas la incluyen, con la finalidad que podamos participar cumpliendo con todo lo solicitado además de ampararnos en la ley de contrataciones y su principio de libre concurrencia y competencia, imparcialidad y trato justo e igualitario, razonabilidad, y eficacia y de esa manera promover la mayor pluralidad de postores, y la Entidad obtenga los mejores condiciones de precio y oportunidad.

Por lo tanto, se sugiere que esto se mencione en la especificación técnica de la siguiente manera: B11 ALMACENAMIENTO EXTERNO DE ACUERDO A TARJETA SD EXTERNA O DISCO FLASH USB.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: D1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, Principio de Transparencia LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE

BAJO EL PRINCIPIO DE CONCURRENCIA DE POSTORES, SE MODOFICA LA CARACTERISTICA TECNICA B11: B11 ALMACENAMIENTO EXTERNO DE ACUERDO A TARJETA SD EXTERNA Y/O DISCO FLASH USB.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODOFICA LA CARACTERISTICA TECNICA B11:

B11 ALMACENAMIENTO EXTERNO DE ACUERDO A TARJETA SD EXTERNA Y/O DISCO FLASH USB.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-69-2024-GR-CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL

PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA, DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.

Ruc/código : 20551282865 Fecha de envío : 02/08/2024

Nombre o Razón social : C & M TECHNOLOGY S.A.C. Hora de envío : 14:25:11

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

EQUIPO MÉDICO ¿ COCHE DE PARO EQUIPADO

En las especificaciones técnicas solicitan:

B29: CAPACIDAD DE SUCCIÓN CONTINUA DE 24 LPM O MÁS

Se solicita al comité de selección incluir un nivel de ruido de 50dB o menor ya que según la normativa vigente es lo estándar o permitido para equipos médicos en hospitales, además, un nivel de ruido bajo no molestaría a los pacientes y es cómodo para el personal médico para poder conversar con el paciente o el resto del personal en la emergencia, asimismo, existen diversas marcas que cumplen con este requisito vital para los aspiradores de secreciones portátiles. En aras de no contravenir con la ley que rigen las contrataciones con el estado en su artículo 2 inciso g) Vigencia tecnológica, los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas. En ese sentido solicitamos al comité de selección considerar el siguiente requerimiento técnico mínimo: B29: CAPACIDAD DE SUCCIÓN CONTINUA DE 24 LPM O MÁS Y NIVEL DE RUIDO DE 50dB O MENOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B29 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

B29: CAPACIDAD DE SUCCIÓN CONTINUA DE 24 LPM O MÁS Y NIVEL DE RUIDO DE 60 DB (55DBA) O MENOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B29: CAPACIDAD DE SUCCIÓN CONTINUA DE 24 LPM O MÁS Y NIVEL DE RUIDO DE 60 DB (55DBA) O MENOR

Fecha de Impresión: 09/08/2024 04:08

Nomenclatura: AS-SM-69-2024-GR-CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL

PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA, DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.

Fecha de envío : 20551282865 02/08/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: C & M TECHNOLOGY S.A.C. 14:25:11 Hora de envío :

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

EQUIPO MÉDICO - PULSIOXIMETRO PORTATIL (OXIMETRO PORTATIL)

En las especificaciones técnicas solicitan:

B02: VISUALIZACION EN PANTALLA DE: SPO2, FRECUENCIA DE PULSACIONES

Se solicita al comité de selección que el equipo pueda contar con tres niveles de sensibilidad o promediación como minimo ya que esto permite al personal usuario contar con un equipo que pueda visualizar la saturación en pacientes hipotermicos, cianoticos y tambien evitar las falsas alarmas cuando el paciente ya se encuentre en recuperación. En aras de no contravenir con la lev que rigen las contrataciones con el estado en su artículo 2 inciso g) Vigencia

tecnológica, los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas. En ese sentido solicitamos al comité de selección considerar el siguiente requerimiento técnico mínimo:

B02: VISUALIZACION EN PANTALLA DE: SP2 CON TRES NIVELES DE PROMEDIO COMO MÍNIMO, FRECUENCIA **DE PULSACIONES**

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B02 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Decreto Legislativo Nº 1341 ART.2 g) Vigencia Tecnológica."

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

EL POSTOR PUEDE OFRECER MEJORAS TECNOLOGICAS SIEMPRE QUE EL EQUIPO PROPUESTO CUMPLA CON LOS LA ESPECIFICACION TECNICA SOLICITADA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-69-2024-GR-CUSCO-2

Nro. de convocatoria: 2 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL

PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA, DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.

Fecha de envío : 20551282865 02/08/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: C & M TECHNOLOGY S.A.C. 14:25:11 Hora de envío :

Observación: Nro 7 Consulta/Observación:

EQUIPO MÉDICO - PULSIOXIMETRO PORTATIL (OXIMETRO PORTATIL)

En las especificaciones técnicas solicitan: **B03: PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑAL**

Nuestro equipo cuenta con mejoras tecnologicas tales como, el indicador de calidad de señal e indice de perfusión, ambos visualizados en la pantalla digital, lo cual permitira saber al personal usuario si el sensor esta bien colocado o presenta problemas de irrigación en la extremidad del paciente ya que el indicador de calidad y el indice de perfusión le indicaran dicho evento. En aras de no contravenir con la lev que rigen las contrataciones con el estado en su artículo 2 inciso q) Vigencia

tecnológica, los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas. En ese sentido solicitamos al comité de selección considerar el siguiente requerimiento técnico mínimo:

B03: PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑAL E INDICADOR DE INDICE DE PERFUSION, CON BARRA INDICADORA DE CALIDAD DE SEÑAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B03 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Decreto Legislativo Nº 1341 ART.2 g) Vigencia Tecnológica."

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

EL POSTOR PUEDE OFRECER MEJORAS TECNOLOGICAS SIEMPRE QUE EL EQUIPO PROPUESTO CUMPLA CON LOS LA ESPECIFICACION TECNICA SOLICITADA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-69-2024-GR-CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL

PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA, DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.

Ruc/código :20553332975Fecha de envío :02/08/2024Nombre o Razón social :SELLER MEDIC S.A.C.Hora de envío :16:39:46

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

MENOR

B27: CON PRESIÓN REGULABLE DE 80 A 470MMHG O RANGO MAYOR

Solicitamos al comité de selección que considere la incorporación del nivel de ruido de 50dB o menor como requisito para los aspiradores de secreciones portátiles. Esto es una función fundamental para equipos portátiles que operan con un motor, ya que es clave que funcionen efectivamente y sin molestia en ambientes sensibles, asimismo, se ve avalado como mejora o vigencia tecnológica sin limitar los postores ya que existen diversas marcas que cumplen con este requisito vital. Se solicita al comite de selección modificar este requerimiento para especificar lo siguiente:

B27: CON PRESIÓN REGULABLE DE 80 A 470MMHG O RANGO MAYOR. ADEMAS NIVEL DE RUIDO DE 50dB O

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo Nº 1341 ART.2 g) Vigencia Tecnológica.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

EN CARACTERÍSTICA TÉCNICA B29 SE COLOCA:

B29: CAPACIDAD DE SUCCIÓN CONTINUA DE 24 LPM O MÁS Y NIVEL DE RUIDO DE 60 DB (55DBA) O MENOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B29: CAPACIDAD DE SUCCIÓN CONTINUA DE 24 LPM O MÁS Y NIVEL DE RUIDO DE 60 DB (55DBA) O MENOR

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-69-2024-GR-CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL

PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA, DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.

Ruc/código : 20553332975 Fecha de envío : 02/08/2024

Nombre o Razón social : SELLER MEDIC S.A.C. Hora de envío : 16:39:46

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

B02: VISUALIZACION EN PANTALLA DE: SPO2, FRECUENCIA DE PULSACIONES

Solicitamos al comité de selección que considere equipos que tengan al menos tres niveles de sensibilidad para asegurar mediciones de saturación más precisas, mejorando el cuidado y la experiencia del paciente. Esto en corcondancia con el decreto legislativo en pro de la ""Vigencia Tecnologica"". Se solicita al comite de selección modificar este requerimiento para especificar lo siguiente:

B02: VISUALIZACION EN PANTALLA DE: SP2 (TRES NIVELES DE PROMEDIO COMO MÍNIMO), FRECUENCIA DE PULSACIONES

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo Nº 1341 ART.2 g) Vigencia Tecnológica.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

EL POSTOR PUEDE OFRECER MEJORAS TECNOLOGICAS SIEMPRE QUE EL EQUIPO PROPUESTO CUMPLA CON LOS LA ESPECIFICACION TECNICA SOLICITADA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-69-2024-GR-CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL

PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA, DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.

Ruc/código : 20553332975 Fecha de envío : 02/08/2024

Nombre o Razón social : SELLER MEDIC S.A.C. Hora de envío : 16:39:46

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

B03: PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑAL

Solicitamos al comité de selección considerar la incorporación de la mejora tecnológica de un indicador de calidad de señal y un índice de perfusión, los cuales ayudarán a los trabajadores médicos a determinar la correcta posición del sensor y la irrigación en el brazo del paciente. Solicitamos al respetado comite de selección modificar este requerimiento para especificar lo siguiente:

B03: PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑAL E INDICADOR DE INDICE DE PERFUSION, CON BARRA INDICADORA DE CALIDAD DE SEÑAL

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo Nº 1341 ART.2 g) Vigencia Tecnológica.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

EL POSTOR PUEDE OFRECER MEJORAS TECNOLOGICAS SIEMPRE QUE EL EQUIPO PROPUESTO CUMPLA CON LOS LA ESPECIFICACION TECNICA SOLICITADA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-69-2024-GR-CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL

PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA, DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.

Ruc/código : 20601586470 Fecha de envío : 02/08/2024

Nombre o Razón social : J & G INVERSIONES PERU S.A.C. Hora de envío : 18:01:10

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

B27: CON PRESIÓN REGULABLE DE 80 A 470MMHG O RANGO MAYOR

Solicitamos al comité que establezca un nivel de ruido de 50dB o menor como requisito para los aspiradores de secreciones portátiles, ya que es una función importante y se requiere para trabajar en ambientes sensibles como hospitales. Por lo que solicitamos incluir al comité de selección considerar lo siguiente:

B27: CON PRESIÓN REGULABLE DE 80 A 470MMHG O RANGO MAYOR Y NIVEL DE RUIDO DE 50dB O MENOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B27 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DL Nº 1341 ART.2, G) Vigencia Tecnológica.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

EN CARACTERÍSTICA TÉCNICA B29 SE COLOCA:

B29: CAPACIDAD DE SUCCIÓN CONTINUA DE 24 LPM O MÁS Y Y NIVEL DE RUIDO DE 60 DB (55DBA) O MENOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B29: CAPACIDAD DE SUCCIÓN CONTINUA DE 24 LPM O MÁS Y Y NIVEL DE RUIDO DE 60 DB (55DBA) O MENOR

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-69-2024-GR-CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL

PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA, DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.

Ruc/código : 20601586470 Fecha de envío : 02/08/2024

Nombre o Razón social : J & G INVERSIONES PERU S.A.C. Hora de envío : 18:01:10

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

B02: VISUALIZACION EN PANTALLA DE: SPO2, FRECUENCIA DE PULSACIONES

Se solicita al comité de selección pueda admitir equipo con tres niveles de sensibilidad al menos ya que eso permite diferenciar entre tres tipos de pacientes (critico, internado y en recuperación). Por lo que solicitamos incluir al comité de selección considerar lo siguiente:

B02: VISUALIZACION EN PANTALLA DE: SP2 CON TRES NIVELES DE PROMEDIO COMO MÍNIMO Y FRECUENCIA

DE PULSACIONES

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B02 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DL Nº 1341 ART.2, G) Vigencia Tecnológica.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

EL POSTOR PUEDE OFRECER MEJORAS TECNOLOGICAS SIEMPRE QUE EL EQUIPO PROPUESTO CUMPLA CON LOS LA ESPECIFICACION TECNICA SOLICITADA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-69-2024-GR-CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL

PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA, DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.

Ruc/código : 20601586470 Fecha de envío : 02/08/2024

Nombre o Razón social : J & G INVERSIONES PERU S.A.C. Hora de envío : 18:01:10

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

B03: PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑAL

Se solicita al comité de selección como parte del procesamiento digital de señal como la visualización del indice de perfusión e indicador de calidad de señal mostrado en pantalla mediante barras que oscilen acorde a la calidad de señal digital recibida. Esto significa una mejora tecnologica tanto para la entidad como para el personal usuario del equipo. Por lo que solicitamos incluir al comité de selección considerar lo siguiente:

BO3: PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑAL CON INDICADOR DE INDICE DE PERFUSION, CON BARRA INDICADORA DE CALIDAD DE SEÑAL

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B03 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DL Nº 1341 ART.2, G) Vigencia Tecnológica.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

EL POSTOR PUEDE OFRECER MEJORAS TENOLOGICAS SIEMPRE QUE EL EQUIPO PROPUESTO CUMPLA CON LOS LA ESPECIFICACION TECNICA SOLICITADA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-69-2024-GR-CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL

PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA, DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.

Ruc/código : 20602609104 Fecha de envío : 02/08/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIA TECNOMEDIC SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 18:15:09

CERRADA - INDUSTRIA TECNOMEDIC S.A.C.

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

COCHE DE PARO EQUIPADO.

Solicitan:

B39: Mango Ergonómico metálico, inoxidable, con superficie antideslizante con dispositivo mecánico de ajuste y enganche para poder intercambiar hojas y mangos.

El mango a ofertar es ergonómico de metal, es decir es metálico. Y además es cromado, es decir, brinda un acabado decorativo y meiora la resistencia a la corrosión. lo cual lo hace inoxidable.

Por lo expuesto, solicitamos al comité de selección de sirva modificar para una mejor interpretación lo solicitado en este numeral, y, asimismo, para promover la mayor participación de postores:

Sugerimos:

B39 Mango ergonómico metálico y/o de metal, cromado o inoxidable, con superficie antideslizante con dispositivo mecánico de ajuste y enganche para poder intercambiar hojas y mangos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE,

SE CONSIDERAR EL METAL COMO MATERIAL CON TENDENCIA AL OXIDO, EL CROMADO NO GARANTIZA LA HERMETICIDAD Y NO EVITA LA CORROSIÓN

ASI MISMO SE ACLARA QUE EL MATERIAL DEL MANGO DEBE SER ACERO INOXIDABLE, POR LO TANTO SE MODIFICA LA CARACTERISTICA B39:

B39: MANGO ERGONÓMICO METÁLICO, ACERO INOXIDABLE, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE CON DISPOSITIVO MECÁNICO DE AJUSTE Y ENGANCHE PARA PODER INTERCAMBIAR HOJAS Y MANGOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO SE MODIFICA LA CARACTERISTICA B39:

B39: MANGO ERGONÓMICO METÁLICO, ACERO INOXIDABLE, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE CON DISPOSITIVO MECÁNICO DE AJUSTE Y ENGANCHE PARA PODER INTERCAMBIAR HOJAS Y MANGOS.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-69-2024-GR-CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL

PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA, DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.

Ruc/código : 20602609104 Fecha de envío : 02/08/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIA TECNOMEDIC SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 18:15:09

CERRADA - INDUSTRIA TECNOMEDIC S.A.C.

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

COCHE DE PARO EQUIPADO.

Solicitan:

B05: Dimensiones aproximadas (+/- 5cm). Altura entre 95 cm y 107 cm, ancho entre 75cm y 86 cm, profundidad entre 54cm y 65cm.

Cada fabricante determina las dimensiones de sus equipos según sus diseños propios. Siendo el coche de paro un equipo que se va a transportar no se debería limitar sus dimensiones. Con la finalidad de promover la mayor participación de postores, solicitamos al comité amplié las dimensiones del ancho del coche.

Sugerimos:

B05: Dimensiones aproximadas (+/- 5cm). Altura entre 95 cm y 107 cm, ancho entre 75cm y 95 cm, profundidad entre 54cm y 65cm.

O, de lo contrario que sea:

B05: Con dimensiones según diseño de cada fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

EL MAYOR ANCHO DEL EQUIPO IMPIDE QUE ESTE SE UBIQUE EN EL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO FINAL SEGÚN LOS PLANOS, LO CUAL RESTRINGIRÍA EL ESPACIO DE TRANSITO LIBRE DEL AMBIENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-69-2024-GR-CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL

PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA, DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.

Ruc/código : 20602609104 Fecha de envío : 02/08/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIA TECNOMEDIC SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 18:15:09

CERRADA - INDUSTRIA TECNOMEDIC S.A.C.

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE.

Solicitan:

B09: Con Bajo nivel de ruido, igual o menor a 65 DB a 1 metro de distancia.

El equipo a ofertar cuenta con un nivel de ruido de 51.7 DBA.

Tener en cuenta que el dB es la unidad de medida que se utiliza para expresar la relación entre dos valores de presión sonora. Es una unidad relativa que toma como referencia un valor normalizado de cero DB para el umbral de la audición del ser humano. Mientras que el decibelio ponderado dBA, es la unidad de nivel de ruido en la que se ha filtrado las altas y bajas frecuencias menos perceptibles para el oído humano. Siendo esta unidad de medida dBA más útil porque refleja más fielmente nuestra percepción real del ruido a cualquier distancia.

Por lo expuesto, con la finalidad de permitir la mayor participación de postores, solicitamos se sirvan ampliar lo solicitado en este numeral.

Sugerimos:

B09. Con Bajo nivel de ruido, igual o menor a 65 DB a 1 metro de distancia, o igual o menor a 65 DBA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

CONSIDERANDO EL DBA UNIDAD DE MEDIDA CON MAYOR SENSIBILIDAD AL OIDO HUMANO EL EQUIVALENTE DE LA MEDIDA DE 65 DB A DBA CON UNA FRECUENCIA PROMEDIO DE 400 HZ ES 60 DBA, POR LO TANTO LA CARACTERISTICA TECNICA B09 SE MODIFICA:

B09: CON BAJO NIVEL DE RUIDO, IGUAL O MENOR A 65 DB (IGUAL O MENOR A 55 DBA) A 1 METRO DE DISTANCIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B09: CON BAJO NIVEL DE RUIDO, IGUAL O MENOR A 65 DB (IGUAL O MENOR A 55 DBA) A 1 METRO DE DISTANCIA

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-69-2024-GR-CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL

PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA, DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.

Ruc/código : 20602609104 Fecha de envío : 02/08/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIA TECNOMEDIC SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 18:15:09 CERRADA - INDUSTRIA TECNOMEDIC S.A.C.

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

NEBULIZADOR.

Solicitan:

B08: Nivel de ruido menor o igual a 60 DB a un metro de distancia del equipo.

El equipo a ofertar cuenta con un nivel de ruido menor (<) a 50 DBA.

Tener en cuenta que el dB es la unidad de medida que se utiliza para expresar la relación entre dos valores de presión sonora. Es una unidad relativa que toma como referencia un valor normalizado de cero DB para el umbral de la audición del ser humano. Mientras que el decibelio ponderado dBA, es la unidad de nivel de ruido en la que se ha filtrado las altas y bajas frecuencias menos perceptibles para el oído humano. Siendo esta unidad de medida dBA más útil porque refleja más fielmente nuestra percepción real del ruido a cualquier distancia.

Por lo expuesto, con la finalidad de permitir la mayor participación de postores, solicitamos se sirvan ampliar lo solicitado en este numeral.

Sugerimos:

B09. Nivel de ruido menor o igual a 60 DB a 1 metro de distancia, o igual o menor a 60 DBA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

CONSIDERANDO EL DBA UNIDAD DE MEDIDA CON MAYOR SENSIBILIDAD AL OIDO HUMANO EL EQUIVALENTE DE LA MEDIDA DE 60 DB A DBA CON UNA FRECUENCIA PROMEDIO DE 400 HZ ES 55 DBA, POR LO TANTO LA CARACTERISTICA TECNICA B08 SE MODIFICA:

B08: CON BAJO NIVEL DE MENOR O IGUAL A 60 DB (MENOR O IGUAL A 55 DBA) A 1 METRO DE DISTANCIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B08: CON BAJO NIVEL DE MENOR O IGUAL A 60 DB (MENOR O IGUAL A 55 DBA) A 1 METRO DE DISTANCIA

Nomenclatura : AS-SM-69-2024-GR-CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL

PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA, DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.

Ruc/código : 20602609104 Fecha de envío : 02/08/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIA TECNOMEDIC SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 18:15:09

CERRADA - INDUSTRIA TECNOMEDIC S.A.C.

Consulta: Nro. 18 Consulta/Observación:

EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA.

Solicitan:

C05: Humidificador fabricado en vidrio o material sintético transparente, graduado en ml de 200 ml, de capacidad aproximada, fácilmente desmontable y esterilizable en autoclave, con tomas y salidas metálicas inoxidables.

El producto a ofertar es autoclavable, por tanto, es esterilizable en autoclave.

¿Es correcta nuestra apreciación?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

LA APRECIACIÓN ES CORRECTA:

AUTOCLAVABLE ES ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: